

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Santa Bárbara, Antioquia, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés  
(2.023)

<b>Interlocutorio</b>	1285
<b>Proceso</b>	Verbal - Pertenencia
<b>Demandante</b>	Jaime William Puerta Velásquez
<b>Demandado</b>	Luis Alberto Vélez Cardona y otros
<b>Radicado</b>	0567940 89 001 <b>2023 00378</b> 00
<b>Decisión</b>	Requiere notificar nuevamente – Ordena inclusión valla - incorpora

Se dispone agregar al expediente certificación de envío de citación para la notificación personal dirigida al demandado Luis Alberto Vélez Cardona, a la dirección Carrera 50 # 44-20, de este municipio, la cual, no cumple con lo indicado en el artículo 291 del Código General del Proceso.

Lo anterior, en tanto, al citado no se le indicaron los días que tiene para comparecer al despacho a notificarse, es decir, el termino de cinco (5) días, dado que la comunicación debe ser enviada al mismo municipio en el que se encuentra el Juzgado. En tal sentido, requiere a la parte demandante enviar nuevamente la citación para la diligencia de notificación personal conforme lo preceptúa el artículo 291 del Código General del Proceso cumpliendo con los lineamientos allí establecidos por el legislador.

Así mismo, la apoderada judicial de la parte demandante, allega constancia de las fotografías que dan cuenta de la instalación de la valla contemplada en el artículo 375, numeral 7° del C. G. del P., en el bien inmueble objeto de usucapión.

En tal sentido y a fin de dar cumplimiento a la disposición normativa contemplada en el inciso final de la disposición normativa en cita, se ordena la inclusión de la información contenida en la valla en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, actuación que se llevará a cabo por la Secretaría del Despacho.

Finalmente, incorpora al expediente constancia de envío de oficios comunicando la existencia del presente proceso a la Agencia Nacional de Tierras, Agencia de Desarrollo Rural, Superintendencia de Notariado y Registro, a la Unidad Administrativa de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

## RESUELVE

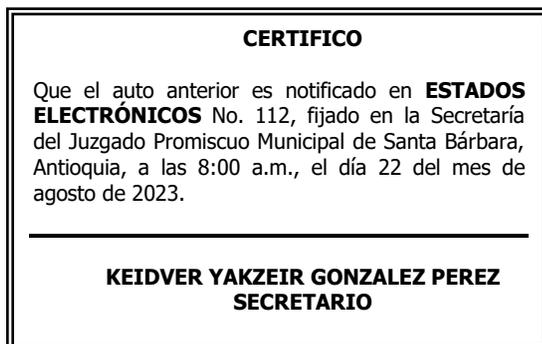
**PRIMERO:** Requerir a la parte demandante enviar nuevamente la citación para la diligencia de notificación personal al demandado Luis Alberto Vélez Cardona en los términos del artículo 291 del Código General del Proceso, conforme se indicó en la parte motiva de este proveído.

**SEGUNDO:** Ordenar la inclusión de la información contenida en la valla en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, actuación que se llevará a cabo por la Secretaría del Despacho.

**TERCERO:** Incorporar al expediente constancia de envío de oficios comunicando la existencia del presente proceso a la Agencia Nacional de Tierras, Agencia de Desarrollo Rural, Superintendencia de Notariado y Registro, a la Unidad Administrativa de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).

## NOTIFÍQUESE

**WILFREDO VEGA CUSVA**  
**JUEZ**



Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9024c871be12ba78a26f2b9edac73af10c5e6cc4690b033f4dad37c495bafc69**

Documento generado en 18/08/2023 11:48:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>